

Principales novedades en la regulación de los requisitos y el procedimiento de homologación de acciones formativas por parte del IVAP

- Destinatarios: empleados y empleadas de las Administraciones Públicas vascas que representen, al menos, el 70% del alumnado.
- Plazo de presentación de solicitudes: enero, mayo y septiembre.
- Acciones homologables: presenciales y de 10 ó más horas.
- Calificación del curso: asistencia o aprovechamiento.
- Para que el certificado tenga la calificación de aprovechamiento es indispensable la superación de un examen.
- El IVAP no certificará a los profesores.
- Plazo para remitir al IVAP la documentación, una vez finalizada la acción formativa: 2 meses.
- Si se producen modificaciones que afecten al programa, duración, lugar y fecha de celebración de la solicitud, han de ser comunicadas al IVAP con anterioridad a la realización de la acción formativa.

Las solicitudes de homologación registradas con anterioridad al 1 de mayo de 2007 se registrarán por la Resolución de 24 de febrero de 2004, con independencia de la fecha en que tengan lugar las acciones formativas.